

## **RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2021, DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA SICÚE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022**

La Universidad de Cantabria hace pública la convocatoria de plazas en universidades españolas en el marco del Programa de Movilidad del SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE,) para el curso académico 2021-2022.

La finalidad de este programa es la de facilitar a los estudiantes españoles la realización de una parte de sus estudios en otra universidad española distinta a la suya, con garantía de reconocimiento académico y de aprovechamiento así como de adecuación a su perfil curricular.

Es de aplicación a la presente convocatoria el Título XV: Intercambios Universitarios de la Normativa de Gestión Académica de Estudios de Grado, las normativas de programas de intercambio de cada centro y la normativa del propio Programa Sicúe, además de las bases de la presente convocatoria. El reconocimiento de los estudios cursados en el marco de este programa se realizará en los términos previstos en las normativas mencionadas.

Los estudiantes que participen en este intercambio seguirán siendo alumnos de la Universidad de Cantabria, donde se matricularán y abonarán las tasas académicas correspondientes.

### **1- REQUISITOS GENERALES**

- 1.1. Estar matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso académico 2020-2021 y durante el curso de realización de la estancia (2021-2022), en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de enseñanza superior de Grado.
- 1.2. Tener superados un mínimo de 45 créditos ECTS y estar matriculado de 30 créditos más, como mínimo. El requisito de superación de créditos deberá cumplirse a 30 de septiembre de 2020. Los estudiantes de traslado de otra universidad deberán tener superados 45 créditos en la UC.
- 1.3. Elegir los destinos conforme a la oferta de plazas incluida en el Anexo I de la presente convocatoria.
- 1.4. La estancia en la universidad de destino tendrá una duración de 5 o 9 meses, dependiendo de la duración de los acuerdos firmados por la UC con otras universidades españolas.
- 1.5. Quedan excluidos de esta convocatoria los intercambios para cursar estudios de máster y doctorado.

### **2- PROCESO DE SELECCIÓN**

- 2.1. La selección de candidatos se realizará en función de la nota media del expediente académico (según baremo incluido en esta convocatoria). No se podrán conceder más plazas que las incluidas en los convenios suscritos.
- 2.2. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 15 de octubre de 2020.
- 2.3. Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

2.4. Baremo. La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación, no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

2.5. En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

<i>Matrícula de honor</i>	<i>10,00 puntos</i>
<i>Sobresaliente</i>	<i>9,00 puntos</i>
<i>Notable</i>	<i>7,50 puntos</i>
<i>Aprobado</i>	<i>5,50 puntos</i>
<i>Suspense</i>	<i>2,5 puntos</i>

2.6. Las solicitudes se ordenarán según la nota del expediente académico, teniendo en cuenta que cumplan los requisitos del Programa SICUE (número de créditos o asignaturas superadas, número de créditos de asignaturas matriculadas y que el periodo de intercambio coincida con el indicado en los convenios bilaterales). A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la solicitud sin entrar a valorar su expediente académico.

2.7. En caso de empate, tendrá prioridad el alumno con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden.

2.8 Los estudiantes que ya han participado en un intercambio SICUE en cursos anteriores sólo podrán obtener una plaza en la presente convocatoria:

- a) en el caso que quedan plazas libres, una vez terminado el proceso completo de adjudicación de todas las plazas disponibles a los candidatos que participan por primera vez en el programa, incluidos los que hayan podido quedar como suplentes.
- b) en una universidad diferente de la que han cursado su primer intercambio SICUE.

2.9. En caso de tener concedida plaza en el marco de otro programa de intercambio, deberá presentar renuncia previa a la aceptación de concesión de la plaza SICUE.

2.10. Se reserva un 5% de las plazas a estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes podrán solicitar menor carga lectiva: 24 créditos para realizar intercambio de curso completo y 12 créditos para realizar intercambio de medio curso. En el caso de que estas plazas no sean cubiertas, se podrán asignar al resto de estudiantes que no presenten certificado de discapacidad conforme a los criterios de valoración establecidos por el Órgano de Selección.

2.11. La selección de candidatos será efectuada por la Comisión de Internacionalización, presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global a propuesta de los Coordinadores de programas de intercambio de cada titulación. La resolución provisional de dicha selección será publicada antes del día 14 de abril de 2021. Tras la publicación de la resolución provisional de concesiones se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, para efectuar reclamaciones, tras el cual se publicará la resolución definitiva de concesiones.

- 2.12. Los candidatos que reúnan los requisitos y no se les haya concedido plaza pasarán a formar parte de una lista de espera, ordenada por puntuación, por si se produjesen renunciaciones. Las nuevas adjudicaciones sólo se producirán si no perjudican procesos posteriores.
- 2.13. La concesión definitiva estará siempre supeditada a la aprobación, por parte de la universidad de destino, del acuerdo académico de cada estudiante concreto. En el caso de que la aprobación no se produzca y el acuerdo académico sea inviable, el estudiante perderá todo su derecho al intercambio en dicha universidad.

### **3- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE**

- 3.1. El estudiante deberá comprobar a través de los coordinadores académicos de origen y destino, que en la universidad de destino adjudicada existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico, especialmente en el caso de trabajo de fin de grado y/o prácticas curriculares (Medicina, Enfermería, Educación...) ya que algunas universidades no permiten su realización en el marco de este programa.
- 3.2. El estudiante que acepta la plaza se compromete a elaborar, junto con su coordinador/a, el contrato académico, vinculante por los firmantes, a través del Campus Virtual.
- 3.3. El plazo para presentar el acuerdo académico firmado por ambas universidades, finaliza el día 30 de junio de 2021. Transcurrido este plazo, el estudiante que no haya presentado el acuerdo académico debidamente firmado por ambas universidades perderá su derecho a realizar el intercambio.
- 3.4. Si un estudiante que ha obtenido plaza no se incorpora a su destino sin haber presentado la renuncia correspondiente, será penalizado, quedando excluido de la posibilidad de participar en este programa durante dos cursos académicos consecutivos.
- 3.5. El estudiante se compromete a cursar un mínimo de 24 créditos ECTS para estancias de un cuatrimestre o 5 meses y de 45 créditos, para estancias de 9 meses o curso completo

### **4- PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- 4.1. Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios de del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>.
- 4.2. Los interesados deberán realizar la solicitud a través del Campus Virtual durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero y el 4 de marzo de 2021, ambos inclusive. El alumnado de Centros Adscritos deberá realizar la solicitud a través del impreso en papel y presentarla en el Registro de la UC en el plazo de solicitud establecido.

Una vez cumplimentada la solicitud, los interesados deberán imprimir una copia que deberán conservar aportar en caso de alegaciones.

Los destinos y su prioridad, que solicitan los estudiantes en el Campus Virtual, son vinculantes y no se pueden modificar una vez que la solicitud ha sido grabada electrónicamente.

## **5- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Alumnos y Títulos" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar. El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional. Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad española para la que sean seleccionados y a cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos de movilidad.

## **6- RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Todas las denominaciones, relativas a los órganos de la universidad y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otros que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que las desempeña, o de aquel a quien dicha denominación afecte.

Santander, a 11 de febrero de 2021

Fdo.: D<sup>a</sup> Matxalen Llosa Blas  
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global